DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No. 202 de 2026, presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. **MC–INV-036-2026**, por **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL "COTRASANGIL LTDA"**, con Nit 890203507-3 Representada legalmente por **DIEGO ANDRES ARENAS PINTO** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.100.974.727 de San Gil

"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO, CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIA DONADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SEGÚN RESOLUCION 13358 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, AL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER".

El 23 de septiembre

1. Se procede a revisar y aprobar la Póliza de Cumplimiento Nro.B-100084965, expedida por SEGUROS MUNDIAL, en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato en referencia:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula cc.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
Garantía de cumplimiento 10% del valor del contrato. El término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	23/09/2026	28/07/2027	$290.000	SI
Calidad de los bienes 10% del valor del contrato. El término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	23/09/2026	28/01/2027	$290.000	SI

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. 96-44-101206182, expedida por B-100084965, citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el **CONTRATO No. 202 DEL 23 de septiembre de 2026**

SEGUNDO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Ayda Disney Carrillo Rodríguez
ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN